UBA
Universidad de Buenos Aires

Facultad de Odontología
Hospital Odontológico Universitario

CUDAP: EXP-UBA: 0088295/2017
Organismo: ODONTO

Buenos Aires, 21 DIC. 2017

Visto que el propósito de la Comisión de Ética es asegurar que se respeten los procedimientos éticos previstos en la legislación argentina, tanto para la obtención, el uso y el destino final del material biológico de origen humano utilizado en proyectos de investigación que se realicen en nuestra Facultad;

CONSIDERANDO:

que en la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires existen numerosas clínicas de grado y de posgrado y servicios asistenciales donde son asistidos los pacientes;

que a dichos pacientes se les solicita, para su diagnóstico y tratamiento, análisis clínicos, muestras biológicas (biopsias, piezas dentarias, saliva) y estudios por imágenes;

que en las Historias Clínicas correspondientes no existe aclaración sobre la posibilidad de utilizar los resultados de los estudios solicitados con fines académicos o científicos, salvaguardando las normas éticas vigentes en nuestro país;

lo actuado por las Comisiones de Ética y de Interpretación y Reglamento; y

TENIENDO EN CUENTA:

lo acordado en la sesión de la fecha,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
R e s u e l v e :

1°.- Incorporar en todas las Historias Clínicas y protocolos de consentimiento utilizados en el ámbito de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, o en aquellos programas de extensión universitaria cuya responsabilidad administrativa se encuentre a cargo de la citada Institución, el párrafo: "Usted da su conformidad para que la información brindada, la documentación obtenida, dientes, muestras biológicas derivadas de su atención o resultados obtenidos del o de los tratamientos que se le realicen, podrán ser utilizados con fines académicos o científicos por esta Facultad, preservando su identidad".

SILVIA MARIA FRIEDMAN
SECRETARIA ACADEMICA

M. T. de Alvear 2142
C1122 AAH. Buenos Aires. Argentina.

Tel: (5411) 5287-6000. Web: www.odon.uba.ar
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: info@odon.uba.ar

UBA
Universidad de Buenos Aires

Facultad de Odontología
Hospital Odontológico Universitario

CUDAP: EXP-UBA: 0088295/2017
Organismo: ODONTO

2°.- Establecer que en todas las Historias Clínicas y protocolos de consentimiento, además de los datos personales y número de documento, debe figurar la firma del paciente, del testigo y del profesional responsable. En el caso de los pacientes menores será necesaria la conformidad del padre o tutor y asentimiento del menor para los pacientes mayores de seis años.

3°.- Determinar que aquellas cátedras o servicios que reciban muestras biológicas de otras instituciones o particulares deberán pedir, en esos casos, consentimientos para poder utilizar y publicar resultados con fines académicos o científicos, o copias de los consentimientos que se hayan obtenido en otra institución si trata de estudios colaborativos.

4°.- Disponer que la Cátedra de Diagnóstico por Imágenes en caso de recibir pacientes de otras instituciones o particulares, debe pedir consentimiento para poder utilizar y/o publicar sus resultados con fines académicos o científicos.

5°.- Disponer que todo proyecto de investigación clínica que se eleve para evaluación por parte de la Comisión de Ética de esta Facultad, deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos precedentes para ser admitido su tratamiento por parte de la citada Comisión.

6°.- Derogar toda resolución que se oponga a la presente.

7°.- Regístrese; pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica a sus efectos y, cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) N° 983.

INTERVINO

SILVIA MARIA FRIEDMAN
SECRETARIA ACADEMICA

HECTOR JOSE ALVAREZ
DECANO

M. T. de Alvear 2142
C1122 AAH. Buenos Aires. Argentina.

Tel: (5411) 5287-6000. Web: www.odon.uba.ar
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: info@odon.uba.ar